



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES S.C. - UNIVERSIDAD ANÁHUAC, MÉXICO NORTE, REPRESENTADA POR SU RECTOR, CIPRIANO SÁNCHEZ GARCÍA, L.C. Y POR EL SR. ANDREW DERMOT TENNYSON, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO "UA", Y POR LA OTRA EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL C.P. GERARDO HELIODORO VALDEZ SAUCEDO, EN LO SUCESIVO "CENACE", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

I. LA "UA" DECLARA:

- I.1. Ser una Sociedad Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, primeramente en forma de Asociación Civil, según consta en la escritura número 58502, de fecha veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres, pasada ante la fe del Lic. Mario Monroy Estrada, titular de la Notaría número 31 de México, Distrito Federal, para luego ser transformada en Sociedad Civil, según consta en la escritura número 23094, de fecha nueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete, pasada ante la fe del Lic. Roberto Núñez y Bandera, titular de la Notaría número uno de México, Distrito Federal.
- I.2. Tener domicilio fiscal en Av. Universidad Anáhuac no.46, Col. Lomas Anáhuac, Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52786, y estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave IES 870531-FU 5 0004.
- I.3. Ser la administradora y operadora de la Universidad Anáhuac, y contar para ésta con el reconocimiento de validez oficial de estudios por parte de las autoridades correspondientes para los programas de estudio que imparte, así como contar con la capacidad, la experiencia y el personal académico cualificado, para programar e impartir diversos planes académicos cuyo estudio no requiere reconocimiento oficial de validez de tipo alguno, así como para revisar y vigilar el cumplimiento de los mismos.
- I.4. El Sr. Andrew Dermot Tennyson, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este documento en representación de la "UNIVERSIDAD ANÁHUAC" de conformidad con el Testimonio Notarial número 59,485 de fecha ocho de noviembre de 2013, otorgado ante la fe del Lic. Francisco Xavier Arredondo Galván Notario Público número 173 del Distrito Federal.



- 1.5. Tener un objeto social, que incluye entre otros puntos, el iniciar, promover, fomentar, patrocinar, subvencionar, fundar, administrar y dirigir centros de investigación y/o de enseñanza a todos los niveles; organizar conferencias, juntas, seminarios, reuniones y congresos; así como ejecutar todos los contratos, realizar las operaciones de naturaleza civil, realizar todos los actos, celebrar todos los contratos, y todo aquello que se relacione con todo o con parte del objeto de la Sociedad, y que sirva para el correcto desarrollo y consecución de los negocios de la Sociedad.

II. EL "CENACE" DECLARA:

- II.1. Ser un organismo Público descentralizado de la administración pública federal, sectorizado a la Secretaría de Energía, con personalidad jurídica y patrimonio propios, según consta en decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la federación de fecha 28 de Agosto de 2014.
- II.2. Tener domicilio en Don Manuelito 32 y estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave CNC140828PQ4.
- II.3. El C.P. Gerardo Heliodoro Valdez Saucedo en su carácter de apoderado cuenta con las facultades suficientes para suscribir este documento en representación de CENACE de conformidad con el Testimonio Notarial número 215,218 de fecha 5 de Abril de 2016, otorgado ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notaria Pública número 35, con ejercicio en la Ciudad de México; mismas que al día de hoy no le han sido modificadas y/o revocadas.
- II.4. Tener por objeto, ejercer el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional; la operación del Mercado Eléctrico Mayorista y garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución, y proponer la ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

- III.1 Que es su voluntad suscribir el presente Convenio General, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.



III.2 Que la mutua colaboración y cooperación sirven a su respectivo desarrollo institucional, incrementando sus capacidades de investigación académica y de difusión y preservación de la cultura.

III.3 Que se reconocen mutuamente capaces para la celebración del presente Convenio General.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio consiste en establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; el intercambio entre culturas distintas; la asistencia de carácter académico, cultural, tecnológico y de servicio; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

Para el desarrollo del objeto del presente Convenio, las partes están de acuerdo en promover el desempeño de las siguientes actividades, las cuales tienen carácter enunciativo más no limitativo:

1. **INTERCAMBIO ACADÉMICO:** Las partes acuerdan promover la colaboración e intercambio académico entre sus profesores y estudiantes, así como proveer a sus estudiantes con la oportunidad de proseguir sus estudios en el extranjero en las mencionadas Universidades, Los estudiantes de intercambio podrán participar en cursos ofrecidos por la universidad receptora que los ofrece cifiéndose a los requisitos estipulados por cada programa y universidad y a la disponibilidad de espacio. La institución receptora será la responsables de seleccionar y aceptar a los estudiantes.
2. **PROYECTOS ACADÉMICOS:** Las partes realizarán acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio.

Para ello, evaluarán la posibilidad de:



- ✓ Llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, conferencias, congresos, cursos de actualización, formación profesional, programas de certificación, estudios avanzados y de educación continua, y otras actividades afines, en campos de interés común.
 - ✓ Efectuar acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos conjuntos.
 - ✓ Desarrollar programas de formación profesional y atención comunitaria que permitan satisfacer las demandas de la comunidad.
3. **INVESTIGACIÓN:** Ambas partes conviene evaluar la necesidad de realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común, así como el promover y facilitar posibilidades de investigación en el extranjero para profesores y alumnos por períodos determinados de tiempo y bajo acuerdos específicos. Para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente Convenio, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes e intercambiarán la información necesaria y el personal idóneo, conforme a las políticas que establezcan.
4. **PUBLICACIÓN:** Las partes verán la posibilidad de que los proyectos de investigación realizados en conjunto, lleguen, si es su voluntad, al grado de publicaciones conjuntas. También, se tiene la opción de publicar libros de texto, investigaciones y artículos escritos por los profesores que deseen participar previo acuerdos individuales y específicos; o traducir libros, investigaciones y artículos previamente publicados, por los profesores previo acuerdos específicos.
5. **DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN:** Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este Convenio.
6. **SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES:** Las partes conviene otorgar a los alumnos y pasantes de la "UA" la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales en distintas áreas de "CENACE", cumpliendo con los requisitos académicos que para tal efecto establezca la "UA" y conforme a la disponibilidad y las políticas que establezcan las partes, siempre y cuando se cumplan con los requisitos, reglamentos y políticas establecidas por las partes.
7. **SERVICIOS ACADÉMICO - PROFESIONALES:** Las partes evaluarán la necesidad de prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico y a intercambiar servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de la operación del presente Convenio.

8. **SISTEMAS DE INFORMACIÓN:** Las partes estudiarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente Convenio se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir para los proyectos que se deseen desarrollar de manera futura, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: tareas a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; responsabilidades, compromisos y obligaciones de las partes; costos y presupuestos; vigencia; jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de Convenios Específicos y serán considerados como parte del presente instrumento.

CUARTA. COSTOS

Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, así como las condiciones particulares relativas al financiamiento y los gastos de planeación, organización, diseño e implementación de las actividades y programas que se desarrollen de forma futura, serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de las instituciones y serán objeto de Convenios Específicos entre las partes.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la Institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las Instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

El presente Convenio no debe interpretarse en el sentido de generar una relación legal o financiera entre las partes.





CENACE
CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA



SEXTA. DOMICILIOS

Las partes señalan los siguientes domicilios para recibir avisos y cualquiera otra comunicación que tengan que ser enviados entre las partes, relacionadas con el cumplimiento y eficacia del presente Convenio:

"UNIVERSIDAD ANÁHUAC":

Av. Universidad Anáhuac No.46
Col. Lomas Anáhuac
Huixquilucan, Edo. De México
C.P. 52786

"CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA":

Calle: Don Manuelito 32
Col. Olivar de los Padres, Delegación
Álvaro Obregón C.P. 01780
Ciudad de México

En caso de existir cualquier modificación o cambio de los envíos de los avisos de las partes, éstas convienen en comunicarse por escrito el envío con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha en que ocurra dicho cambio.

SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Las partes convienen que las publicaciones de diversas categorías (artículos, folletos, etc.) así como las coproducciones y difusión que llegarán a generarse del presente Convenio, se realizarán en común acuerdo y los lineamientos a seguir se establecerán en el correspondiente Convenio Específico.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes convienen en que reconocerán y respetarán los derechos de autor y/o compilador o ejecutor sobre las obras literarias o artísticas que se presenten en todas sus

 6



manifestaciones, sus interpretaciones o ejecuciones, ediciones, fonogramas o videogramas y sus emisiones, así como los demás derechos de propiedad intelectual que pudieran generarse con motivo del cumplimiento del presente Convenio.

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo del presente Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los Convenios Específicos de colaboración que sobre el particular suscriban las partes, debiendo siempre otorgar el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de los trabajos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

DÉCIMA. TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Las partes convienen en que los derechos y las obligaciones pactados en este Convenio no se podrán ceder o transferir, total ni parcialmente a terceros.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia indefinida, a partir de la fecha de su firma. Su modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con dos (2) meses de anticipación.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las partes podrá darlo por terminado de manera anticipada, previo aviso por escrito dado a la otra parte con seis (6) meses de anticipación a la fecha en que se quiera dar por terminado. En la inteligencia de que la actividad, programa o Convenio Específico que quede pendiente en la fecha de terminación del Convenio, se deberá terminar hasta su total conclusión.

DÉCIMA TERCERA. CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

El presente Convenio y los Convenios Específicos que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones



CENACE
CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

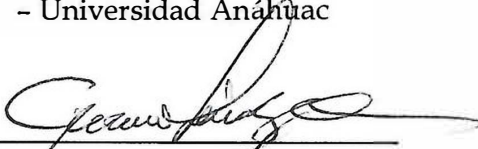


posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, EN EL ESTADO DE MÉXICO, MÉXICO A LOS 09 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2016.

POR LA "UA"

Investigaciones y Estudios Superiores S.C.
- Universidad Anáhuac



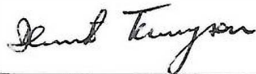
Cipriano Sánchez García, L.C.
Rector

POR EL "CENACE"

Centro Nacional de Control de Energía



C.P. Gerardo Heliodoro Valdéz Saucedo
Apoderado



Sr. Andrew Dermot Tennyson
Representante Legal



ANEXO I ESPECIFICACIONES DEL PLAN DE DESCUENTOS PARA PROGRAMAS DE POSGRADO

COMPROMISOS DE LA "UA":

I. LA "UA" procurará solucionar las necesidades específicas de formación académica del capital humano de "CENACE":

La "UA" como institución educativa comprometida con las necesidades sociales está en condiciones de colaborar con "CENACE" en apoyar a los trabajadores y directivos de este último a cursar sus estudios de nivel Posgrado; así como formación ejecutiva, para tal efecto, "CENACE" desarrollará el instrumento para recabar toda la información perteneciente a cada uno de los trabajadores que requieran de tales apoyos, integrada como sigue:

- Nombre del Trabajador
- Nacionalidad
- Centro de Trabajo
- Carrera
- Universidad de Procedencia, y
- Nivel Alcanzado

La "UA" a su vez hará el análisis de la misma y cobertura de requisitos para el ingreso a posgrados, como a los cursos ejecutivos impartidos por la "UA".

II. Plan de Descuentos:

La "UA" otorgará a los trabajadores y asociados de "CENACE" que se matriculen por primera vez a un programa de posgrado o extensión que se impartan en la "UA", que tengan un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero) ya sea para los programas de especialidad, maestría, doctorado o de capacitación ejecutiva, diplomados y cursos y reúnan los requisitos académicos correspondientes a cada programa de estudios, las becas de estudio que consisten en un descuento del 20% en alumnos individuales y del 30% en grupos cerrados.

a) **Condiciones:** Los descuentos serán otorgados de acuerdo a los siguientes criterios:

9

- El estudiante quedará sujeto a las políticas de mantenimiento de beca de la "UA".
 - Los descuentos serán del 20% en alumnos individuales y del 30% en grupos cerrados en las colegiaturas e inscripción, excluyendo todos los trámites administrativos (v.gr. expedición de constancias, certificados de estudio, título profesional, estacionamiento, etc.).
 - Los descuentos se ofrecerán de acuerdo a la capacidad y posibilidades de la "UA", pudiendo variar éstos de un periodo a otro. No obstante lo anterior, el porcentaje asignado a cada aspirante, se mantendrá durante la vigencia del ciclo con el mismo porcentaje, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el presente documento y de los criterios de becas.
 - Los descuentos serán aplicables a trabajadores y directivos que hubiesen ingresado a la "UA" antes de la firma del presente convenio y a los trabajadores y directivos, que a partir de la fecha de firma ingresen a la "UA", sin que este sea retroactivo ni acumulable con otros descuentos. Los descuentos están sujetos a los procedimientos y criterios del Comité Universitario.
 - Para el otorgamiento del descuento, "CENACE" deberá presentar a la "UA" una carta avalando que es un empleado o directivo activo de la empresa.
- b) **Requisitos:** Para el otorgamiento de los descuentos antes mencionados se deberán cubrir los siguientes requisitos:
- Presentar Carta Postulación por parte de la Dirección de Recursos Humanos, dirigida a la "UA", en México, Distrito Federal, especificando la opción educativa. Dicha Carta Postulación deberá ser entregada a más tardar una semana antes de iniciadas las clases, toda vez que a partir de esa fecha, quedan cerradas las inscripciones por disposición oficial.
 - Tener un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero), en el ciclo inmediato anterior si desea ingresar ya sea al Posgrado o a los diferentes diplomados.
 - Presentar identificación vigente del trabajador o asociado de "CENACE" así como copia del certificado del ciclo inmediato anterior al que cursará en la "UA".
- c) **Renovación:** Para la renovación de las becas o descuentos, el aspirante deberá:
- Seguir siendo trabajador de "CENACE"
 - Presentar su Carta de Postulación dirigida a la "UA".
 - Mantenerse como estudiante regular, con los promedios que establezca la "UA".
 - No haber reprobado ninguna asignatura.
 - Mantenerse al corriente en sus pagos.

En el caso de que el Convenio concluyera o por alguna de "LAS PARTES" se diera por terminado, el becario podrá gozar del beneficio del descuento mientras concluye el ciclo, semestre o cuatrimestre que esté cursando; una vez concluido, se suspenderá la beca, pero podrá concursar por alguna otra opción de beca que tenga en ese momento la "UA".





III. La "UA" se compromete a promover, organizar, asesorar e impartir cursos de especialización, actualización profesional y de posgrado en aquellas áreas de interés específicas para el personal que labore y los asociados de "CENACE" así como coordinar y supervisar las actividades docentes y administrativas que se deriven de los mismos.

IV. Apoyar la organización y realización de cursos, seminarios, congresos, conferencias, simposio, exposiciones, mesas redondas y actividades académicas y culturales de interés común.

COMPROMISOS DE LA "UA":

I. Apoyar la organización y realización de cursos, seminarios, congresos, conferencias, simposio, exposiciones, mesas redondas y actividades académicas y culturales de interés común.

COMPROMISOS DE "CENACE"

"CENACE" se compromete a:

I. Proporcionar apoyo y colaboración para el desarrollo de las acciones generadas en el presente Anexo.

II. Promover y organizar la impartición de cursos de especialización, actualización profesional y de posgrado, con vista a la superación de su personal profesional y técnico con la "UA".

COMPROMISOS CONJUNTOS

Las partes deberán atender al siguiente punto:

a) Prever la integración de un grupo de trabajo para la realización de los cursos ejecutivos, siendo requisito indispensable la designación de un responsable de cada una de "LAS PARTES" involucradas.



ANEXO II ESPECIFICACIONES DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

Para la realización del programa de Prácticas Profesionales, "LA UNIVERSIDAD ANÁHUAC" se compromete a:

- Proporcionar al C.P. Gerardo Valdez Saucedo y Lic. Imelda Moreno Rodríguez una lista que contendrá: los nombres de los alumnos que deseen participar en el programa de prácticas profesionales, el lapso de tiempo durante el cual prestarán sus prácticas, datos personales (Curriculum Vitae) el área de su preferencia, así como su disponibilidad de horario.
- Canalizar a los estudiantes seleccionados por el "CENACE" para participar en el programa de prácticas y/o residencias y/o entrenamientos escolares y profesionales, con el Lic. Imelda Moreno Rodríguez quien les dará a conocer las políticas y normatividad aplicable, misma que deberán acatar.
- Entregar al "CENACE" la carta compromiso de cada uno de los alumnos que vayan a participar en el programa.

Por su parte el "CENACE" se compromete a:

- Hacer la selección de la lista entregada por "LA UNIVERSIDAD ANÁHUAC" de los alumnos que podrán participar en el programa de prácticas profesionales.
- Comunicarle a "LA UNIVERSIDAD ANÁHUAC" la lista de alumnos participantes, misma que además de contener los nombres incluirá: los horarios en los que se realizarán las prácticas, el nombre de la persona a la que le reportarán, espacio físico dónde se desarrollarán las prácticas, fecha de inicio y de terminación y, en general, los términos y condiciones a los que se sujetarán los alumnos participantes.
- Permitir a los alumnos participantes realizar sus prácticas profesionales en los términos y con las condiciones establecidas en la carta compromiso.
- Dar aviso a "LA UNIVERSIDAD ANÁHUAC" en caso de presentarse alguna irregularidad.
- Entregar al alumno una carta de liberación de prácticas profesionales donde se especifique las tareas realizadas y los logros alcanzados, únicamente si cumplió cabalmente con la práctica profesional.

Los alumnos se comprometen a:



- Respetar los lineamientos generales y políticas internas del "CENACE", así como cumplir con el reglamento de prácticas profesionales de "LA UNIVERSIDAD ANÁHUAC".
- Realizar las prácticas profesionales en el "CENACE" en función de la disponibilidad de la empresa y sus intereses.
- Tener disponibilidad en todas y cada una de las actividades a desempeñar y cumplir oportunamente las órdenes del jefe directo.
- No incurrir en inasistencias, retardos e incumplimientos del horario que tendrán establecido por el "CENACE" con la finalidad de que cumplan sus prácticas profesionales en el tiempo determinado.
- Guardar confidencialidad de la información que le entregue el "CENACE"
- Atenerse a las prestaciones que el "CENACE" les otorgue, sin exigir otras adicionales. Y no exigir remuneración alguna por la práctica desempeñada.
- Toda vez que el programa de práctica empresarial es una actividad académica considerada de extensión universitaria, en ese sentido, los alumnos se comprometen a contar con un seguro médico que le permita responder por cualquier accidente en que resulte lesionado, al momento de estar realizando las prácticas, dentro de las instalaciones del "CENACE", para lo cual el alumno deberá de entregar copia de dicho seguro, a la persona responsable de sus prácticas, dentro de "LA UNIVERSIDAD ANÁHUAC".
- El alumno se hará responsable según el reglamento en caso de ocasionar algún daño en las instalaciones o mobiliario del "CENACE".